



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)  
Tablón de Anuncios

Organismo que lo emite: .....

Ntra. Refcia.: Nº.....

Fecha inicio exposición: 30/09/16

Fecha terminación exposición: 23/10/16

FIJESE EN EL TABLÓN

Fdo.: El Secretario / La  
Fecha: 30 SEPT 2016

**ANUNCIO**

El Concejal de Economía y Hacienda (Conforme a lo establecido en Art. 9 de las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social), adoptó, por Decreto número 1537, de fecha 20 de septiembre de 2016, el acuerdo que, transcrito literalmente y en la parte que a usted le corresponde, dice lo siguiente:

**“ RESOLUCIÓN**

Con fecha 8 de Septiembre de 2016 y nº de expediente ETF-8684-AEF se dicta informe de concesión de las Ayuda Económica Familiar para compra de productos de primera necesidad estableciendo D.N.I./N.I.F.: 74.942.093-C,

Por un error de transcripción en la propuesta de concesión de fecha 13 de Septiembre de 2016 y en la Resolución dictada con fecha 16 de Septiembre de 2016 y nº de Decreto 1508, en el beneficiario se establece como TITULAR E.C.N., con el siguiente tenor:

D.N.I./N.I.F	SOLICITANTE	MODALIDAD	CUANTÍA ÚNICA
74942093C	E.C.N.	P. 1º.N	660,00 €

Por todo lo expuesto, en base al art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, se adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Rectificar el error meritado, de tal manera que donde dice SOLICITANTE: E.C.N., debería decir SOLICITANTE: E.C.C., como se cuantifica en el informe de concesión meritado.

**SEGUNDO:** Dar traslado a intervención general, a fin de que se proceda al abono de la ayuda y la corrección del SOLICITANTE.

**TERCERO:** Notificar al interesado por medio de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Así mismo, la publicación se expondrá a través del tablón telemático de esta corporación [www.ayuntamientoalhaurindelatorre.es](http://www.ayuntamientoalhaurindelatorre.es)

El Concejal de Economía y Hacienda. (Conforme lo establecido en Art. 9 de las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2016 del Área de Bienestar Social) Fdo.: Manuel López Mestanza. Doy fe. La Secretaria General. Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz”

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Corporación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el **Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 09:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en el **Centro de Servicios Sociales**, sito en calle Caldera s/n.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede ud. interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante podrá interponer, con carácter previo, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, en los términos que establecen los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que el interesado estime convenientes.

En Alhaurín de la Torre, a 30 de SEPTIEMBRE de 2016

ALCALDE - PRESIDENTE



FDO.- D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA